

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Normativa sobre rentas vitalicias diferidas con protección fiscal

Número de política: GCB Fecha de vigencia: 5/2018

Fecha de la política original y revisiones: 1/84, 6/92, 1/94, 1/95, 2/00, 10/06, 2/09, 1/12, 5/15

Número de política de cancelación: NA Fechado: NA

Fecha de la próxima revisión: 5/2021

POLÍTICA

El Código de Impuestos Internos permite a los empleados de instituciones educativas reservar una parte de sus salarios en cuentas de anualidades con impuestos diferidos de las que pueden disponer en el momento de la jubilación como complemento de PERS. Las aportaciones actuales de los empleados a dichas cuentas no están sujetas al impuesto sobre la renta federal y estatal; dichos impuestos se "difieren" hasta que el empleado recibe una distribución o una anualidad.

El distrito ha establecido un Documento del Plan 403(B), según lo exigido por la normativa del IRS en 2009, y está disponible para su revisión en formato electrónico o en copia impresa.

Esta política establece los requisitos mínimos para las empresas que ofrecen contratos de rentas vitalicias con diferimiento fiscal a los empleados del distrito.

Los nuevos contratos deben presentarse en la oficina del distrito antes de la fecha límite de pago de nóminas de cada mes para que se efectúen las deducciones en la nómina de ese mes.

Las empresas deben tener un mínimo de cinco (5) empleados del distrito inscritos en el programa. Si la inscripción se reduce a menos de cinco (5) empleados, la empresa dispondrá de un año para volver a tener cinco (5) empleados inscritos. Si la empresa no consigue inscribir a cinco (5) empleados en el plazo mencionado, el distrito dejará de pagar a dicha empresa. Los empleados afectados serán notificados en el momento en que se notifique a la empresa.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS

Ninguno.